



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 85 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 16 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 047-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando N° 101-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, durante las tres últimas décadas hemos vivido múltiples cambios en el conocimiento de la infección por el VIH y en el perfil epidemiológico de los pacientes, gracias a la disponibilidad de fármacos altamente eficaces y al inicio precoz del tratamiento, la supervivencia de los pacientes ha aumentado de forma significativa. Desde 1981, año en el que se describieron los primeros casos de SIDA en California y Nueva York, la comunidad internacional ha sido consciente de que la epidemia por VIH supone una emergencia global de salud pública, para hacer frente a este grave problema se han tomado las medidas oportunas, adaptadas en cada momento a la situación epidemiológica de cada lugar.

Que, la preocupación mundial es que cada vez estamos más cerca del incremento poblacional predicho para los países no industrializados, pero que aún no ha logrado consolidar las estructuras sanitarias para su atención. Por ellos más que nunca es sumamente importante la atención preventiva, sin dejar de lado la atención recuperativa de la salud de la población mayor. Sumado a ello, actualmente estamos viviendo una situación pandémica frente al COVID-19, siendo la población de adultos mayores la más afectada;

Que, la magnitud de la epidemia VIH/SIDA afecta a todos los países, principalmente a los de en vía de desarrollo, existiendo grupos poblacionales con mayor grado de exposición, que son marginados y estigmatizados.

Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio N°047-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral propone el proyecto de **"Plan Anual de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control del ITS/VIH-SIDA y Hepatitis B – Periodo 2022"** el cual tiene como objetivo general disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de las infecciones de transmisión sexual, VIH SIDA, Hepatitis B y la transmisión vertical en la población de la Red de Salud Huaura Oyón.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa autoriza aprobar el **"PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS/VIH-SIDA Y HEPATITIS B – PERIODO 2022"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Red de Salud Huaura Oyón, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS/VIH-SIDA Y HEPATITIS B – PERIODO 2022, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Red de Salud Huaura Oyón y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo en veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO